

ACUSE

CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA
Oficio: DA/JADE/044/2024

Asunto: Se remite Informe de Seguimiento Auditoría AAO/004/2022

Comude
Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara
RECIBIDO
09 MAYO 2024
11:40 am
DIRECCIÓN GENERAL
Recibido de conocimiento
11:40 am



RECIBIDO
04 JUN 2024

Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana
DR. LUIS FERNANDO HIDALGO VARELA
DIRECTOR INTERINO
CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA
PRESENTE.

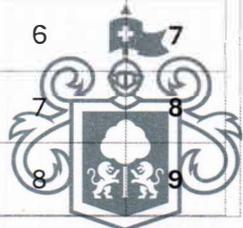
Como parte de la auditoría practicada al organismo público descentralizado de la administración municipal, denominado **Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara** (COMUDE Guadalajara), sectorizado a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, que diera inicio el 31 de mayo del 2022, mediante el oficio DA/JADE/020/2022 por medio del cual se notificó la Orden de Auditoría AAO/004/2022 de la misma fecha, remito a usted el Informe de Seguimiento a la auditoría en mención, cuyos resultados se resumen a continuación:

Objeto de la auditoría: Verificar lo relacionado con las anomalías detectadas en el proceso de entrega-recepción por parte de la administración entrante, así como que las erogaciones del presupuesto de egresos asignado en el ejercicio 2020 y del periodo de enero a septiembre de 2021, de los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000, se hayan ejercido y utilizado de manera eficiente de acuerdo a la normatividad aplicable, así como que los ingresos, adquisiciones, contratos los mismos se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.

Resultado de la Auditoría:

Se emitieron 16 cédulas de observaciones, en las que se plasmaron el siguiente número de observaciones:

CÉDULA	OBSERVACIONES	OBSERVACIONES		
		CORRECTIVAS	PREVENTIVAS	TOTAL
1	Del presupuesto de egresos del COMUDE	4	1	5
2	De los estados financieros del COMUDE	3	0	3
3	De la revisión al gasto del Capítulo 2000, en el ejercicio 2020.	1	6	7
4	De la revisión al gasto del Capítulo 2000, en el ejercicio 2021.	1		1
5	De la revisión al gasto del Capítulo 3000, en el ejercicio 2020.	1		1



Av. 5 de febrero 249, U.A. Reforma,
Col. Las Conchas, C.P. 44460,
Guadalajara, Jalisco, México.
33 3669 1300 ext. 1306

Recabi copia

Comude
Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara
RECIBIDO
7 de mayo
23 MAY 2024
11:13

Gobierno de Guadalajara





6	De la revisión al gasto del Capítulo 3000, en el ejercicio 2021.	0	8	8
7	De la revisión al gasto del Capítulo 5000, en el ejercicio 2020.	0	4	4
8	De la revisión al gasto del Capítulo 5000, en el ejercicio 2021.	0	4	4
9	De la revisión del personal contratado bajo la modalidad de "eventual" (cap. 1000) y servicios profesionales (pda. 3390), ejercicios 2020 y de enero a septiembre de 2021.	6	16	22
10	De las adquisiciones mediante la modalidad de licitación pública, con concurrencia del Comité de Adquisiciones.	1	2	3
11	De las compras por modalidad de adquisición directa.	1	2	3
12	De la revisión a los expedientes del Padrón de Proveedores.	2	1	3
13	De la revisión del Capítulo 1000, Servicios Personales.	3	2	5
14	De los ingresos por concepto de subsidio e ingresos propios del COMUDE, en el ejercicio 2020 y de enero a septiembre de 2021.	0	8	8
15	De la revisión al Almacén de Mercancías.	1		1
16	De lo relativo a la revisión del parque vehicular del COMUDE.	3	1	4
	Total	27	70	97

Cabe destacar que, aunque aritméticamente las observaciones plasmadas suman 27 correctivas y 70 preventivas, lo que arroja un total de 97, 23 de estas observaciones fueron recurrentes en múltiples cédulas, lo que refleja la complejidad y la interrelación de los temas auditados.

Seguimiento:

De la revisión de seguimiento se advierten los siguientes porcentajes de cumplimiento:

15% Cumple

8% Cumple Parcialmente

77% No Cumple

Conclusión: en su mayoría la Unidad Auditada **No cumplió** con las observaciones que se emitieron, se evaluaron las medidas correctivas y preventivas que el organismo implementó; y aunque se observa que en la mayoría de los casos se cumplió con informar al Titular del Órgano Interno de Control del



indican que estas acciones no han abordado efectivamente los problemas de fondo; ya que en las respuestas proporcionadas no existen pruebas de que se hayan implementado controles administrativos apropiados y suficientes para prevenir la repetición de las irregularidades señaladas. Además, se detectó que muchas de las respuestas son declarativas y carentes de fundamento, y en algunos casos, evasivas.

Concretamente, debido a la falta de evidencia que acredite el cumplimiento de las observaciones correctivas y preventivas emitidas durante la auditoría, esta Unidad de Fiscalización concluye que no se han realizado avances ni mejoras en relación con las situaciones expuestas en dichas observaciones, por lo que, se emite el informe de seguimiento de la auditoría AAO/004/2022, acompañado de la Cédula Única de Seguimiento, a efectos de que el Órgano Interno de Control del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, inicie las investigaciones administrativas correspondientes, a fin de determinar y, en su caso, sancionar a los servidores públicos que resulten responsables, tal como ya se había instruido en el Informe preliminar de esta auditoría, a fin de determinar y, en su caso, sancionar a los servidores públicos que resulten responsables, en primer término por las observaciones determinadas en la auditoría practicada y en segundo, por las omisiones en que pudiesen haber incurrido los servidores públicos adscritos al Organismo, ante la falta de atención debida y cumplimiento a las recomendaciones emitidas.

Así, derivado de lo anterior, no habiendo más actuaciones que agotar, se da por **concluida en todas sus etapas la Auditoría AAO/004/2022 practicada** al organismo público descentralizado de la administración municipal, denominado **Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara**; asimismo, se hace constar que se devuelven los siguientes expedientes originales que fueron remitidos a esta Unidad de Fiscalización para cotejo:

- 1. Operadora Hervaz SA de CV
- 12. Ferreaceros y Materiales de Guadalajara SA de CV
- 32. Luis Fernando Loza Lepe;
- 78. SMKT Mercadotecnia SA de CV
- 118. Comercializadora de Radio de Jalisco SA de CV
- 119. Televisora de Occidente SA de CV;

Se emite el Informe de Seguimiento y la Cédula Única de Seguimiento correspondientes a la Auditoría AAO/004/2022 como documentos adjuntos al presente, para los efectos legales y administrativos que haya lugar, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracción XXI, 8, 9, fracción II y 10, párrafo cuarto, fracción I de la Ley



General de Responsabilidades Administrativas; 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; 3, fracción III; 48, fracciones XV y XVIII, y 52, numeral 1, fracciones V y XIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco; 205, 206, 210, 219, 262, 263, 265 y 266, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; numerales 20, 25, 26, 27 y 29 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Sin otro asunto por el momento, agradezco la atención que brinde al presente, y quedo a sus órdenes para cualquier cuestión que se precise.

Atentamente,

Guadalajara, Jal.; 08 de mayo del 2024.

*"2024, sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."*


DR. ALFONSO HERNÁNDEZ GODÍNEZ
DIRECTOR DE AUDITORÍA
CONTRALORÍA CIUDADANA

C.c.p. Lic. Carlos Ernesto Reyes García, Titular del Órgano Interno de Control del COMUDE – Para cumplimiento.
Lic. Andrea Blanco Calderón, Coordinadora General de Construcción de Comunidad – Para conocimiento.
Expediente.
Archivo.

AHG/KAA



**Contraloría
Ciudadana**
Guadalajara

**CONTRALORÍA CIUDADANA
DIRECCIÓN DE AUDITORÍA**

**AUDITORÍA
AAO/004/2022**



UNIDAD AUDITADA: CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

**INFORME DE SEGUIMIENTO
AUDITORÍA AAO/004/2022**



ÍNDICE.

1. ANTECEDENTES	2
1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.....	2
1.2. DE LA AUDITORÍA.....	4
1.3. OBJETO Y ALCANCE.....	7
1.4. DEL INFORME Y SU CONTESTACIÓN.....	7
2. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES.....	9
3. CONCLUSIÓN.....	11



UNIDAD AUDITADA: CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

**INFORME DE SEGUIMIENTO
AUDITORÍA AAO/004/2022**

1. ANTECEDENTES.

1.1. DE LA UNIDAD AUDITADA.

El Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, es un organismo público descentralizado de la administración pública municipal, creado por el Ayuntamiento, con el objeto promover la actividad física, ejercicio, deporte y recreación para las y los habitantes del Municipio, así como administrar los espacios deportivos, según lo refiere el artículo 266, fracción I, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; y se encuentra sectorizado a la Coordinación General de Construcción de Comunidad, según lo dispone el último párrafo del artículo 219, del mismo Código.

El Título Segundo Administración Paramunicipal, Capítulo II Organismos Públicos Descentralizados del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, que comprende los artículos 264 al 293 señala la estructura, denominación, objeto y domicilio legal, patrimonio y presupuesto de los organismos públicos descentralizados.

Por otra parte, el artículo 4, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, señala que:

[...] es un Organismo público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, con personalidad jurídica, patrimonio propio y autonomía, que tiene por objeto los establecidos en el Artículo 266 fracción I del Código de Gobierno Municipal. Siendo responsable del uso, mejora y defensa jurídica, de los espacios que tenga en administración [...]

En el mismo sentido, el artículo 7, del Reglamento Interno del Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Municipal, denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, tiene como objetivos, además de los establecidos en el artículo 266 fracción I, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, los siguientes:



UNIDAD AUDITADA: CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

I. Promover la activación física, ejercicio, deporte y recreación para las y los habitantes del Municipio, así como administrar los espacios deportivos encomendados por el Ayuntamiento;

II. Estudiar y analizar las propuestas tendientes a la ejecución y evaluación de la política municipal, en el ámbito de la recreación, cultura física, educación física y deporte, a fin de obtener mayor participación en los programas operativos;

III. Elaborar planes y programas tendientes a establecer las estrategias y acuerdos que propicien la obtención e incremento de todo tipo de recursos necesarios para su mejor desarrollo, además de establecer los mecanismos que aseguren la participación de las y los deportistas en la preparación de los programas, conforme a las convocatorias que emitan;

IV. Coordinar y fomentar la enseñanza, iniciación deportiva y práctica del deporte en el Municipio de Guadalajara;

V. Preparar, normar y ejecutar programas competentes al COMUDE, en coordinación con los diversos organismos e instituciones, tanto municipales, estatales como federales de la materia;

VI. Formular, proponer y ejecutar la política del deporte y cultura física de la población de Guadalajara, acorde a las necesidades e infraestructura del municipio;

VII. Formular, ejecutar, supervisar y evaluar el Programa Municipal del Deporte, el cual debe contener actividades encaminadas a la realización de eventos de carácter regional, estatal, nacional e internacional;

VIII. Promover la creación de ligas municipales en todas las disciplinas deportivas, así como apoyar y fortalecer el funcionamiento de las ya existentes, procurando su incorporación al Sistema Estatal de Cultura Física y Deporte;

IX. Proponer programas de capacitación en materia de deporte popular y cultura física;

X. Instaurar los mecanismos que garanticen la conservación y buen uso de los centros deportivos municipales, procurando su óptimo aprovechamiento;

XI. Impulsar con apoyo de las diversas agrupaciones, ligas y clubes, la construcción, mejoramiento y adaptación de áreas para la práctica del deporte;

XII. Impulsar, promover y apoyar a las personas con discapacidad y a las personas adultas mayores en la práctica del deporte, procurando la adecuación de las instalaciones deportivas del municipio, a fin de facilitar su libre acceso y desarrollo;

XIII. Canalizar las aptitudes de las y los deportistas sobresalientes, procurando los espacios que reúnan las condiciones suficientes para su preparación y, de esa manera, estén en aptitudes de participar en eventos a nivel regional, estatal, nacional e internacional;

UNIDAD AUDITADA: CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

XIV. *Establecer la coordinación interinstitucional con diversas dependencias, a fin de proporcionar a la población en general y a las personas adultas mayores, en particular, servicios de orientación nutricional, psicológica, evaluaciones médico deportivas, vocacional, y de prevención contra las adicciones;*

XV. *Difundir y promover la realización de eventos deportivos institucionales, así como incorporar aquellos que considere de importancia en la vida deportiva del municipio, realizando al menos dos eventos especialmente dirigidos tanto a personas con alguna discapacidad como a personas adultas mayores y a las demás que requieran inclusión;*

XVI. *Trabajar en coordinación con la iniciativa privada para el máximo aprovechamiento de los espacios deportivos; y*

XVII. *Los demás previstos en este reglamento y demás normatividad aplicable en la materia.*

1.2. DE LA AUDITORÍA.

Mediante oficio DAF/1596/2021, de fecha 12 de noviembre de 2021, se hizo de conocimiento a la Mtra. Ruth Isela Castañeda Ávila, quien fuera Encargada de Despacho de la Contraloría Ciudadana, una serie de observaciones derivadas del proceso de entrega-recepción, relativas a diversos puntos, tales como: documentos, información, programas deportivos, licitaciones, bienes faltantes, entre otros.

Como parte de la serie de "irregularidades" detectadas, se enlistan, en resumen, las siguientes:

- 1) Reporte de un Órgano Interno de Control y una Coordinación de Archivo, que no existen (no existen áreas, plantilla ni plazas vacantes).
- 2) Expedientes de personal incompletos (contratos y documentos).
- 3) Diferencias en el número total de plazas de confianza 709 (dos no existen) contra 710 presentadas.
- 4) Personal temporal existen más empleados de los autorizados.
- 5) Personal temporal con sueldo superior al que recibían.
- 6) Pagos de prestaciones y aportaciones correspondientes al año 2020 y en 2021 a Pensiones, IMSS, FONACOT y SEDAR, presupuestalmente no se hicieron los registros correspondientes de Adeudos de Ejercicios Fiscales Anteriores (ADEFAS).
- 7) Personal bajo régimen de incorporación fiscal (RIF), falsificación de firmas en los contratos del programa Actívate Libre y Deporte Incluyente.



UNIDAD AUDITADA: CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

- 8) Exceso de pago de horas extras (304) horas a una sola persona del programa de Iniciación Deportiva (natación).
- 9) 19 personas contratadas en 2021 que no prestaban sus servicios "aviadores".
- 10) Adeudos a 50 personas por finiquito, bono de servidor público, pago de quincenas, pago a beneficiarios, no se presentó el formato RH-7.
- 11) Jefatura del Departamento de Eventos Deportivos y Logística, no existe el área ni plazas vacantes.
- 12) Jefatura del Departamento de Deporte Incluyente, no existe el área ni plazas vacantes.
- 13) Aparecen dos puestos de Jefatura de departamento en la Dirección de Deporte Incluyente (Jefe del Departamento de Deporte Paralímpico y de Deporte Incluyente) y en planilla aparecen dos puestos con el mismo nombre de Jefe del Departamento de Deporte Paralímpico.
- 14) Merlos García Cinthya Maya, en plantilla sueldo mensual \$13,127.40 y en la de entrega recepción sueldo \$16,182.30.
- 15) Personal comisionado, ejercicio 2021 existen 4 cuentas con movimientos correspondientes a deducciones de cuotas sindicales y derivado de la revisión se tiene evidencia que existe personal comisionado a estos que no fue reportado.
- 16) Diferencias en la cuenta de sueldos por pagar, deuda 767,536.00 en la balanza de comprobación saldo 370,697.14.
- 17) Cálculos anuales de Plantilla diferencias en cantidades de cada concepto:
 - Sueldos calculados con 336 días, existiendo una diferencia de 31 días faltantes.
 - No calculados: Quinquenio, insalubridad guardería, vales de despensa, útiles escolares, seguro de vida, indemnizaciones.
- 18) No se tiene certeza sobre el total autorizado de plazas en plantilla (no existe documento avalado por el Consejo Directivo).
- 19) Plantilla 2021 no hay desglose de plazas temporales, existen contrataciones y erogaciones por este concepto.
- 20) No hubo actualización de las tablas de ISR ejercicio 2021.
- 21) Partidas no presupuestadas correctamente (plantilla de personal faltante de \$6'470,118.61.
- 22) Bienes materiales:
 - Compra de 84 llantas para vehículos, que no llegaron al almacén.
 - 195 latas de pintura e impermeabilizante



UNIDAD AUDITADA: CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

- 75 equipos celulares
- 200 cubetas de gel antibacterial.
- 23) Licitaciones no apegadas a la Ley de Compras Gubernamentales, Enajenaciones y Contratación de Servicios del Estado de Jalisco y sus Municipios (faltan fallo, cierres de actas, compras con proveedores más caros sin justificar), faltan expedientes de adjudicaciones directas.
- 24) Expedientes de vehículos incompletos.
- 25) Falta un sello de la Coordinación de ingresos.
- 26) Inmuebles administrados por el COMUDE, no cuentan con la regularización jurídica adecuada para su administración.
- 27) Faltan diversos objetos como mobiliario de oficina, tres esferas acuáticas, brincolines, material deportivo, escalera de alberca, motosierra, equipos audiovisuales.

Se acompañó al oficio de denuncia, evidencia documental consistente en actas circunstanciadas levantadas para acreditar los bienes muebles faltantes.

Así, en seguimiento al contenido del oficio DAF/1596/2021 y, de conformidad con el Programa Anual de Auditoría (PAA) 2022, autorizado por la C. Cynthia Patricia Cantero Pacheco, Contralora Ciudadana del Municipio de Guadalajara, con base en lo establecido en el artículo 206 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara y 12 de los Lineamientos para la realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, mediante los oficios DA/JADE/020/2022 de fecha 31 de mayo de 2022, dirigido al Lic. Albino Galván Martínez, Director General del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, el C. Alfonso Hernández Godínez, Director de Auditoría de Guadalajara, emitió la Orden de Auditoría AAO/004/22, y el requerimiento de información de la Auditoría AAO/004/22.

En fecha 31 de mayo de 2022, se llevó a cabo la notificación de la referida orden de auditoría y del requerimiento de información, en las oficinas del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, ante el Dr. Luis Fernando Hidalgo Varela, en su carácter de Director Ejecutivo, designado para comparecer en la diligencia a nombre del Lic. Albino Galván Martínez, Director General del organismo, a través del Oficio No. DG/OIC/604/2021 (*sic*), quien, además, para efecto de atender la auditoría y brindar las facilidades en la ejecución de la misma, designó al Mtro. Carlos Ernesto Reyes García, como la persona encargada de atender los requerimientos



UNIDAD AUDITADA: CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

de información relacionados con la auditoría, quedando asentado lo anterior en el Acta de inicio de la auditoría, realizada en la misma fecha.

El plazo de ejecución fue del 31 de mayo al 31 de agosto del 2022, sin embargo, mediante oficio DA/JADE/045/2022, se notificó la ampliación del plazo por un término fijado inicialmente.

1.3. OBJETO Y ALCANCE.

1.3.1. OBJETO.

Verificar lo relacionado con las anomalías detectadas en el proceso de entrega-recepción por parte de la administración entrante, así como que las erogaciones del presupuesto de egresos asignado en el ejercicio 2020 y del periodo de enero a septiembre de 2021, de los capítulos 1000, 2000, 3000, 5000 y 9000, se hayan ejercido y utilizado de manera eficiente de acuerdo a la normatividad aplicable, así como que los ingresos, adquisiciones, contratos los mismos se hayan efectuado de acuerdo a la normatividad aplicable.

1.3.2. ALCANCE.

De acuerdo a la planeación inicial, una muestra de por lo menos el 30% respecto del total de las operaciones relativas a ingresos y egresos en los periodos de revisión; además de considerar lo relativo a la plantilla de personal autorizada y sus modificaciones, adquisiciones, contratos, eventos, patrocinios y en general todo lo relacionado con la operación del ente auditado; así como la revisión y atención respecto de las observaciones reportadas, derivadas del proceso de entrega recepción 2021. En la ejecución se modificaron los alcances, mismos que se enuncian en las cédulas de observaciones que se anexan al presente informe.

1.4. DEL INFORME Y SU CONTESTACIÓN.

En fecha 06 de octubre de 2022, mediante oficio DA/JADE/059/2022, se llevó a cabo la notificación del Informe de la Auditoría AAO/004/2022, así como de 16 dieciséis Cédulas de Observaciones correspondientes a esta revisión. Se otorgó un plazo de 30 días hábiles para el cumplimiento de las recomendaciones preventivas y correctivas.



UNIDAD AUDITADA: CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

El 18 de noviembre de 2022, feneció el término para que la Unidad Auditada diera contestación a las observaciones derivadas de la auditoría; así, al tenor del oficio número DG/1867/2022 en la fecha referida, por parte de la Dirección General del OPD Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, se dio contestación y remitió la documentación que se consideró pertinente, así como la evidencia de las acciones implementadas para el cumplimiento del cometido.

No obstante lo anterior, a través del oficio DA/JADE/082/2022, notificado al Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, en fecha 07 de diciembre del 2022, se hizo del conocimiento al organismo lo siguiente:

[...]

Una vez que se ha analizado la información, se advierte que en la respuesta otorgada se vierten diversas manifestaciones, en su mayoría en el sentido de señalar que se aceptan las recomendaciones, y que ya se encuentran acatando los controles señalados, en su caso; sin embargo, no se adjunta ningún tipo de evidencia del cumplimiento de éstas. Es decir, no se hace constar documentalmente la forma como se da atención y/o aclara cada uno de los puntos señalados en las observaciones que se realizaron.

[...]

*Ahora bien, por cuanto ve al resto de las observaciones vertidas en el informe de la Auditoría AAO/004/2022, que le fue notificado en fecha 06 de octubre del 2022, en atención a lo que señala el numeral 29 de los Lineamientos en cita, se le requiere para que en un plazo no mayor a 10 diez días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la recepción del presente, **remita a esta Unidad Fiscalizadora, si es que la hay, la documentación que compruebe las acciones realizadas para la atención de las recomendaciones correctivas y preventivas** que le fueron notificadas el pasado 06 de octubre, **así como la información y documentación necesaria suficiente** para que ésta determine su solventación; en este sentido, se percibe que, en caso de no remitir nuevos elementos para el análisis del cumplimiento de las observaciones correctivas y preventivas, se resolverá en definitiva con los elementos con los que se cuenta.*

[...]

Así, en cumplimiento a este último requerimiento, en fecha 04 de enero de 2023, se recibió en la Oficialía de Partes de la Contraloría Ciudadana el oficio DG/001/2023, a través del cual se pretende dar cumplimiento a las observaciones correctivas y preventivas realizadas.

De todo lo descrito en este apartado, sobresalen las siguientes fechas y hechos:



UNIDAD AUDITADA: CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

- Apertura de la Auditoría: 31 de mayo de 2022
- Fecha de atención del requerimiento de información: 07 de junio de 2022, vía correo electrónico.
- Periodo de ejecución: del 31 de mayo al 31 de agosto del 2022, sin embargo, mediante oficio DA/JADE/045/2022, se notificó la ampliación del plazo por un término fijado inicialmente.
- Notificación del informe preliminar de la auditoría: 06 de octubre de 2022
- Fecha para la atención de las recomendaciones: 18 de noviembre de 2022.
- Requerimiento complementario: 07 de diciembre del 2022.
- Cumplimiento al requerimiento complementario: 04 de enero del 2023.

2. DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBSERVACIONES.

Las recomendaciones correctivas, así como las acciones preventivas que se derivaron de la revisión, fueron enunciadas en las 16 dieciséis cédulas de observaciones generadas como resultado de la auditoría practicada, se identificaron 24 observaciones correctivas y 50 observaciones preventivas. Cabe destacar que, aunque aritméticamente las observaciones plasmadas suman 27 correctivas y 70 preventivas, lo que arroja un total de 97, 23 de estas observaciones fueron recurrentes en múltiples cédulas, lo que refleja la complejidad y la interrelación de los temas auditados.

El análisis y seguimiento a las respuestas otorgadas como parte del cumplimiento de las recomendaciones correctivas y preventivas quedó asentado en la **Cédula Única de Seguimiento** que acompaña al presente informe, y de cuyo resultado, en general, se destaca lo siguiente:

- Gestión y respuesta a recomendaciones:



UNIDAD AUDITADA: CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

- Se emitieron oficios dirigidos a diversos jefes de departamento para la implementación de medidas correctivas y preventivas, en respuesta a las recomendaciones de auditorías anteriores.
- A pesar de las acciones tomadas, algunos departamentos han mostrado una implementación inconsistente de las recomendaciones, lo que indica la necesidad de mejorar la supervisión y el seguimiento.
- Deficiencias en Documentación y Procedimientos Contractuales:
 - Se encontró que varios documentos contractuales importantes, como los pagarés, no estaban debidamente firmados o no se conservaban adecuadamente.
 - Se recomienda una revisión exhaustiva y actualización de los procedimientos de manejo y archivo de documentos legales para cerrar cualquier brecha de cumplimiento.
- Control y Gestión de Inventarios:
 - Los procesos de control de inventarios en las bodegas carecen de la documentación adecuada para garantizar la precisión del registro de entradas y salidas.
 - Sugeridas: Implementar formatos de control más robustos que incluyan detalles cruciales como cantidad de mercancía y números de factura.
- Fiabilidad de la Información Financiera:
 - Se observó una falta de claridad en la distinción entre los pasivos y la deuda pública en los informes financieros.
 - Se sugiere mejorar los sistemas de contabilidad y reporte para asegurar que la información financiera refleje de manera precisa y confiable la situación financiera de la entidad.



UNIDAD AUDITADA: CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

3. CONCLUSIÓN.

En el seguimiento al cumplimiento de las observaciones correctivas y preventivas que se emitieron en el marco de la auditoría practicada al organismo público descentralizado de la administración municipal, denominado Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, se evaluaron las medidas correctivas y preventivas que el organismo implementó; y aunque se observa que en la mayoría de los casos se cumplió con informar al Titular del Órgano Interno de Control del organismo para iniciar las investigaciones administrativas pertinentes, los resultados de la auditoría indican que estas acciones no han abordado efectivamente los problemas de fondo; ya que en las respuestas proporcionadas no existen pruebas de que se hayan implementado controles administrativos apropiados y suficientes para prevenir la repetición de las irregularidades señaladas. Además, se detectó que muchas de las respuestas son declarativas y carentes de fundamento, y en algunos casos, evasivas.

Concretamente, debido a la falta de evidencia que acredite el cumplimiento de las observaciones correctivas y preventivas emitidas durante la auditoría, esta Unidad de Fiscalización concluye que no se han realizado avances ni mejoras en relación con las situaciones expuestas en dichas observaciones, por lo que, se emite el presente informe de seguimiento de la auditoría AAO/004/2022, acompañado de la Cédula Única de Seguimiento, a efectos de que el Órgano Interno de Control del Consejo Municipal del Deporte de Guadalajara, inicie las investigaciones administrativas correspondientes, a fin de determinar y, en su caso, sancionar a los servidores públicos que resulten responsables, tal como ya se había instruido en el Informe preliminar de esta auditoría, en primer término por las observaciones determinadas en la auditoría practicada y en segundo, por las omisiones en que pudiesen haber incurrido los servidores públicos adscritos al Organismo, ante la falta de atención debida y cumplimiento a las recomendaciones emitidas.

Por todo lo anterior, se emite el informe de seguimiento respecto a la Auditoría AAO/004/2022, adjuntando la Cédula Única de Seguimiento correspondiente, para los efectos legales y administrativos que correspondan, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 3, fracciones II y XXI, 8, 9, fracción II y 10 y de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; 106, fracción IV de la Constitución Política del Estado de Jalisco, artículo 1, fracción IV; 3, fracción III, y 46 puntos 1



UNIDAD AUDITADA: CONSEJO MUNICIPAL DEL DEPORTE DE GUADALAJARA.

y 2, fracción IV y 52, fracción II, de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, en correlación con el artículo 8, numeral 1, fracciones II, IV y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios; así como los artículos 205, 206 fracciones II, III, VII, VIII y XI, 219 último párrafo; 265, fracción I y 266 fracción I, del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara; así como numerales 20, 25, 26 y 27 de los Lineamientos para la Realización de Auditorías y Visitas de Inspección a las Dependencias y Entidades de la Administración Pública Municipal de Guadalajara, y demás relativos aplicables.

Guadalajara, Jal.; 9 de mayo de 2024.
*"2024 Sesquicentenario de la Policía de Guadalajara;
150 años sirviendo y protegiendo a la comunidad tapatía."*

Elaboró:

Miguel Ángel Méndez Saldaña
Auditor y Jefe de grupo
responsable de la auditoría

Keerem Arauza Arteaga
Jefa de Auditoría a Dependencias y
Entidades
Supervisora de la Auditoría

Autorizó:

Alfonso Hernández Godínez
Director de Auditoría
Dirección de Auditoría
Contraloría Ciudadana

La presente hoja firmas forma parte integral del Informe de Seguimiento de la Auditoría AAO/004/2022, de fecha 9 de mayo de 2024.-----